



INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO Y LA FUNDACIÓN CLÚSTER DE ÉTICA DEL PAÍS VASCO Y DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y SOCIALES (FUNDACIÓN EJYS) PARA LA PROMOCIÓN DEL ARBITRAJE DE EQUIDAD EN EUSKADI

El presente informe se emite en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre y en el Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda.

1. Contenido del expediente

En el expediente NBNC_CCO_3123/23_10 de Tramitagune figura esencialmente a la fecha de emisión del presente informe la siguiente documentación:

- Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno, conteniendo el borrador del convenio que se pretende suscribir
- Memoria justificativa suscrita por el Director de Justicia
- Informe jurídico de la Dirección de Servicios del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales

2. Contenido de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno

La propuesta de acuerdo remitida contiene la toma de conocimiento de la suscripción del Convenio de cooperación entre la Administración General de la Comunidad Autónoma del País vasco y la Fundación Clúster de Ética del País Vasco y de Estudios Jurídicos y Sociales (Fundación EJYS) para la promoción del arbitraje de equidad en Euskadi.

3. Contenido del borrador de convenio

- 3.1 El objeto del convenio es establecer el marco de cooperación entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, y la Fundación Clúster de Ética del País Vasco y de Estudios Jurídicos y Sociales (Fundación EJYS) para el impulso, promoción y divulgación del arbitraje de equidad como forma adecuada de resolución de conflictos como fórmula alternativa al proceso judicial.
- 3.2 En la cláusula tercera se establece que el convenio no supone ningún compromiso económico para el Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.
- 3.3 Se prevé crear una Comisión de Seguimiento y Control a la que corresponderá la coordinación, control, supervisión e información del desarrollo de lo establecido en el convenio.
- 3.4 Se establece una vigencia del convenio de dos años con posibilidad de una prórroga por otros dos años adicionales.
- 3.5 El borrador de convenio incluye el contenido mínimo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Competencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 55.4 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, el convenio, en razón de la naturaleza de las partes intervinientes, no precisa de aprobación por parte del Consejo de Gobierno, pero sí debe remitirse al mismo para su conocimiento.

5. Conclusión

A la vista de lo expuesto, no se formula observación alguna a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno analizada.

En Vitoria-Gasteiz a fecha de firma electrónica